



000289

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

Monterrey,

Señora:

FLOR EULALIA MOJICA PAIPA

R. L. SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MENSAJERÍA DE COLOMBIA S. A. S.

“SEMCA S. A. S.”

NIT. 900.065.820-7

Calle 15 No. 15-101 Yopal, Casanare

Mail: semcaltda@yahoo.es

Celular: 3123726414 - 3115147943

REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SG-022-2026 – SECOP II.

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, luego de verificarse los requisitos habilitantes, su propuesta económica dentro de los parámetros establecidos en la Invitación Pública por el municipio de Monterrey - Casanare, ésta cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA**.

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO	TRD 103.03- 000289
FECHA DEL CONTRATO	
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	MM-MC-SG-022-2026
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERREY
NIT. No.	891.857.824-3
R/L	HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
C. C. No.	80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

CONTRATISTA	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MENSAJERÍA DE COLOMBIA S. A.S – “SEMCA S. A. S.”
NIT.	900.065.820-7
R. LEGAL	FLOR EULALIA MOJICA PAIPA
C. C. No.	23.789.579 EXPEDIDA EN PAZ DE ARIPORO
OBJETO	“PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA, CORREO CERTIFICADO FÍSICO Y ELECTRÓNICO, MEDIANTE LA RECEPCIÓN, RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE OBJETOS POSTALES, DOCUMENTOS, ENCOMIENDAS Y EQUIPOS PARA SU CALIBRACIÓN, EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE.”
VALOR TOTAL	TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000,00) M/CTE.
PLAZO	OCHO (8) MESES

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA UNO. OBJETO:	3
CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:	3
CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	3
CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	5
CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:	5
CLÁUSULA SEIS. VALOR:	5
CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO:	6
CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	7
CLÁUSULA NUEVE. REGISTRÓ PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:	7
CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS:	7
CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN:	8
CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO:	8
CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:	8
CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN:	9
CLÁUSULA QUINCE. MULTAS:	9
CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL:	9
CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD:	9
CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	9
CLÁUSULA DIECINUEVE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:	10

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



000289

CLÁUSULA UNO. OBJETO:

“PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA, CORREO CERTIFICADO FÍSICO Y ELECTRÓNICO, MEDIANTE LA RECEPCIÓN, RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE OBJETOS POSTALES, DOCUMENTOS, ENCOMIENDAS Y EQUIPOS PARA SU CALIBRACIÓN, EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE”.

La Contratista se obliga a ejecutar la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) de acuerdo con los requisitos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, especialmente de acuerdo con la Especificaciones Técnicas establecidas en el Proceso de Contratación y aceptadas por la Proponente.

CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de mensajería expresa, encomiendas y servicio de notificaciones electrónicas a nivel Nacional y Municipal (Urbano y Rural).
2. Radicar ante la Administración Municipal los soportes del servicio prestado, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su entrega.
3. Presentar semanalmente a la Administración Municipal el reporte de guías de entrega, el cual debe especificar: nombre del receptor, fecha, hora y, en caso de devoluciones, la causa detallada del registro.
4. Devolver la correspondencia no entregada dentro de un plazo máximo dos (2) días hábiles, adjuntando la guía de No entrega, señalando claramente la causa de la no entrega.
5. Generar la constancia individual por cada entrega.
6. Realizar hasta tres (3) intentos de entrega en caso de ausencia del destinatario, dejando constancia física detallada del motivo del incumplimiento.

CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a cumplir con la prestación del servicio, de acuerdo con el objeto contractual que se establezca, el cual deberá prestarse diariamente de lunes a viernes, en horario laboral de la Alcaldía Municipal de Monterrey Casanare (7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.).

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

2. El contratista se compromete a cumplir con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en el portafolio de servicios que se ofrezca.
3. Entregar la correspondencia en el lugar indicado y según los términos fijados en el portafolio de servicios, entregando la correspondencia en un término expedito,
4. El contratista se compromete a impartir instrucciones y orientar a los funcionarios de Alcaldía Municipal, sobre la forma de cumplir los procedimientos postales el límite de peso, así como las prohibiciones según sea el caso.
5. El contratista se compromete a remitir durante los diez (10) días calendario, la factura del servicio prestado del mes anterior.
6. El contratista deberá garantizar la entrega de los documentos desde su recepción en las instalaciones de la Alcaldía Municipal con características de confiabilidad, calidad, buen servicio, garantizando un sistema de transporte adecuado, organización técnica y recurso humano experimentado
7. El contratista deberá contar con los insumos tecnológicos necesarios para hacerle seguimiento al documento y así dar información pertinente a la Entidad en lo relacionado con un documento o documentos inclusive antes de recibir la prueba de la entrega respectiva.
8. Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
9. El contratista deberá presentar los documentos requerido para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. El contratista deberá garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado.
11. El contratista deberá presentar para obtener los pagos parciales la respectiva factura especificando el producto, la cantidad de guías enviadas.
12. El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
13. El contratista se compromete asistir a las reuniones y citaciones en general que realice la entidad en relación con el contrato.
14. El contratista se compromete a reportar ante el supervisor del contrato, las dificultades que se tengan durante el desarrollo del contrato.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



000289

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

15. El contratista se compromete a No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar hacer u omitir algún, acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas, las cuales deberá informar inmediatamente de su ocurrencia en la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

16. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, manteniendo la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer. Manejar o desarrollar durante la vigencia del contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Alcaldía de Monterrey Casanare.

17. El contratista se compromete a mantener al contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18. El contratista se compromete a realizar los aportes al Sistema general de Seguridad Social de acuerdo a los porcentajes y criterios establecidos por la normatividad vigente que regula la materia.

CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
2. Facilitar la información que sea necesaria de manera oportuna, con el fin de ejecutar el contrato en debida forma.
3. Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual.
4. Expedir el certificado del recibo a entera satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato.
5. Está obligado a cumplir con las demás clausulas y condiciones estipuladas en el contrato, además de los derechos y deberes consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de OCHO (8) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar presupuesto disponible.

CLÁUSULA SEIS. VALOR:

El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) se establece en la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000,00) M/CTE**, valor que se establece de acuerdo a la Oferta Económica presentada por la Contratista en el Secop II, con la corrección aritmética realizada por la Entidad Contratante, como se describe a continuación. La ejecución del Contrato se realizará por el Sistema de Monto Agotable.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

ANEXO 2										
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MM-MC-SG-022-2026										
FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA										
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA, CORREO CERTIFICADO FÍSICO Y ELECTRÓNICO, MEDIANTE LA RECEPCIÓN, RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE OBJETOS POSTALES, DOCUMENTOS, ENCOMIENDAS Y EQUIPOS PARA SU CALIBRACIÓN, EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE.					CIUDAD Y FECHA		MONTERREY-CASANARE ABRIL 27 DEL 2026		
	Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL SERVICIO DE ACUERDO CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% IVA	IVA TOTAL
1	78102203	SERVICIO DE ENVIO, RECOGIDA O ENTREGA CORREO	MENSAJERIA EXPRESA TRAYECTO NACIONAL	Kilo inicial	1	\$ 17.100	\$ 17.100	\$ 0	\$ 17.100	\$ 17.100
2	78102203	SERVICIO DE ENVIO, RECOGIDA O ENTREGA CORREO	Kilo Adicional Trayecto Nacional. Costo que se genera por kilo adicional para municipios de los departamentos del territorio colombiano.	Kilo	1	\$ 3.700	\$ 3.700	\$ 0	\$ 3.700	\$ 3.700
3	78102203	SERVICIO DE ENVIO, RECOGIDA O ENTREGA CORREO	MENSAJERIA EXPRESA TRAYECTO REGIONAL	Kilo inicial	1	\$ 14.900	\$ 14.900	\$ 0	\$ 14.900	\$ 14.900
4	78102203	SERVICIO DE ENVIO, RECOGIDA O ENTREGA CORREO	Kilo Adicional Trayecto Regional. Costo que se genera por kilo adicional para el área urbana de los Municipios de Casanare.	Kilo	1	\$ 3.700	\$ 3.700	\$ 0	\$ 3.700	\$ 3.700
5	78102203	SERVICIO DE ENVIO, RECOGIDA O ENTREGA CORREO	MENSAJERIA EXPRESA TRAYECTO LOCAL	Kilo inicial	1	\$ 11.100	\$ 11.100	\$ 0	\$ 11.100	\$ 11.100
6	78102203	SERVICIO DE ENVIO, RECOGIDA O ENTREGA CORREO	Kilo Adicional Trayecto Local. Costo que se genera por kilo adicional para el área urbana de Monterrey.	Kilo	1	\$ 1.900	\$ 1.900	\$ 0	\$ 1.900	\$ 1.900
7	78102203	SERVICIO DE ENVIO, RECOGIDA O ENTREGA CORREO	MENSAJERIA EXPRESA TRAYECTO RURAL (VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY)	Kilo inicial	1	\$ 64.000	\$ 64.000	\$ 0	\$ 64.000	\$ 64.000
8	78102203	SERVICIO DE ENVIO, RECOGIDA O ENTREGA CORREO	SERVICIO ADICIONAL: CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO, para obtener información en línea sobre el envío, entrega y lectura de la comunicación, junto con la prueba de entrega original en versión digital	Unidad	1	\$ 14.200	\$ 14.200	\$ 2.698	\$ 16.898	\$ 16.898
SUBTOTAL										\$ 130.600
IVA										\$ 2.698
VALOR TOTAL										\$ 133.298
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS			CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$133.298) M/CTE							
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA			TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 13,000,000) M/CTE							

EL SERVICIO DE MENSAJERIA ESTA EXCLUIDO DE IVA, EL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO ESTA GRAVADO CON EL 19%.

Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación.

CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Monterrey, Casanare pagará el valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) así: **1) Pagos Parciales:** Mediante actas parciales de ejecución hasta un 90%, previa suscripción

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co





000289

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

de: a) Acta Parcial respectiva. b) Presentación del informe de actividades ejecutadas. c) Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato. d) Acreditación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales si está obligado a ello. e) Presentación de la factura correspondiente. **2) Pago Final:** Por un mínimo del 10% del valor del contrato a la terminación y liquidación del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar: a) Informe de Actividades ejecutadas. b) Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato. c) Acta de recibo final y acta de liquidación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta. d) Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. e) Presentación de la factura respectiva o documento equivalente.

CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La erogación que cause la Comunicación de Aceptación de la Oferta se imputará cargo al Presupuesto del Municipio de Monterrey de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
23-02-2026	000435	2.1.1.03.02.001	\$13.000.000,00

CLÁUSULA NUEVE. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

La Secretaría de Hacienda realizará el Registro Presupuestal del Compromiso por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000,00) M/CTE con cargo a la totalidad del CDP No. 000435 de 23 de febrero de 2026.

CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL CONTRATO DEL	Vigencia mínima duración del contrato y cuatro (4) meses más En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD SERVICIO DEL	Vigencia mínima duración del contrato y cuatro (4) meses más En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El Contratista deberá radicar en la plataforma del Secop II en el link correspondiente al Proceso de Contratación la póliza o garantía única y el recibo de pago de la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato para su aprobación por la Oficina Asesora Jurídica.

CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y “*Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía de Monterrey, Casanare, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO:

Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Monterrey, Casanare.

CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579642



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

000289

De conformidad con los Artículo 14 numeral 2, Artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 - Cláusulas Excepcionales - se entienden incorporadas en el contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales

CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN:

Para el efecto se aplicará lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA QUINCE. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Monterrey, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. El contratista debe pagar al municipio de Monterrey a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula corresponde al de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que causen por parte del contratista. El valor de la Cláusula penal puede ser compensado con los montos que le municipio de Monterrey adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con firma electrónica del contrato por las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro del Compromiso Presupuestal por la Secretaría de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el Estudio Previo) y el pago de las estampillas Pro Adulto Mayor y Pro Cultura a que haya lugar, de conformidad con lo establecido



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

por el MUNICIPIO ((Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de trece (13) de diciembre de 2024).

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA DIECINUEVE. PUBLICIDAD:

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP II.

CLÁUSULA VEINTE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

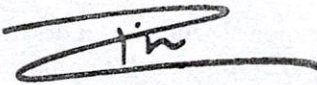
Todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

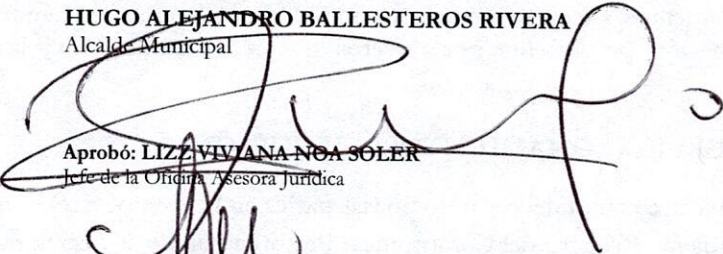
Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente para el presente objeto.

El CONTRATISTA deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www.monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Municipal No. 15 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Monterrey.

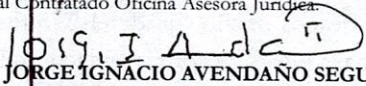
En constancia se firma en Monterrey, Casanare a

FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II


HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal


Aprobó: LIZZ VIVIANA NOA SOLER
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica


Revisó: JOSE JAVIER GONZALEZ GIL
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.


Proyectó: JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542